



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 20 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Informe N° 44-2024/MDPP-GPVyDS de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Proveído N°417-2024-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 255-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por su parte, el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma señala son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2024-AC/MDPP de fecha 05 de julio de 2024, aprueba en su artículo primero, las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música), y Creación del Escudo del Distrito de Puente Piedra;

Que, asimismo, el Acuerdo de Concejo precitado, aprueba en su artículo tercero, el Cronograma del Concurso, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Desde el 05 al 12 de julio de 2024
2	Recepción de trabajos.	Desde el 13 al 19 de julio de 2024
3	Calificación de trabajos.	Desde el 20 al 22 de julio de 2024
4	Publicación de resultados.	23 de julio de 2024

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social a cargo de la coordinación del presente concurso de creación del himno y escudo de vuestro distrito, ha informado a través del Informe N° 44-2024/MDPP-GPVyDS, que el plazo para la presentación de proyectos por los Agentes Participantes es muy corto para su revisión, el Equipo Técnico considera necesario ampliar el plazo, remitiendo el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Cronograma del Concurso aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2024-AC/MDPP;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Informe N° 255-2024-OGAJ/MDPP de fecha 20 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es factible la propuesta del proyecto de Decreto de Alcaldía presentado por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y recomienda que se dé trámite a la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente, por ser en beneficio de los agentes participantes, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por lo que no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Cronograma de Concurso, contenido en el Artículo Tercero, del Acuerdo de Concejo N° 025-2024-AC/MDPP - que aprueba las Bases para el Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música), y Creación del Escudo del Distrito de Puente Piedra, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Desde el 05 al 12 de julio del 2024
2	Recepción de trabajos.	Desde el 13 de julio al 15 de agosto de 2024
3	Calificación de trabajos.	Desde el 16 de agosto al 20 de agosto de 2024
4	Publicación de resultados.	21 de agosto del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, a la Comisión Evaluadora y a las demás unidades orgánicas que participen en el desarrollo del Concurso Distrital de Composición del Himno (Letra y Música), y Creación del Escudo del Distrito de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
-----  
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



Anexo I

**BASES PARA EL CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO  
(LETRA Y MÚSICA) Y CREACION DE ESCUDO DEL DISTRITO DE PUENTE  
PIEDRA**

**CAPITULO I**

**PRESENTACION Y FINALIDAD**

**Artículo 1º.-** La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en su rol promotor de la educación y los valores, convoca a participar a todos los Puentepedrinos al concurso distrital de composición del Himno (letra y música) y creación de escudo del distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, creado mediante la Ley N° 5675.

**Artículo 2º.-** Las presentes bases tienen como finalidad, normar la planificación, organización, ejecución, evaluación y proclamación del ganador del concurso distrital de composición del himno (letra y música) y creación de escudo distrital de Puente Piedra.

El presente evento busca fortalecer la identidad sociocultural e institucional del distrito, respetando las diferencias individuales y colectivas que surgen de nuestra condición pluricultural y biodiversa. Asimismo, se busca que los símbolos distritales (Himno y Escudo) sean íconos que expresen y conduzcan la integración y promuevan la inclusión de los vecinos, revalorando las riquezas culturales, naturales y arqueológicas de nuestro distrito.

**CAPITULO II**

**DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 3º. -** Crear los símbolos distritales que consoliden la integración del distrito de Puente Piedra.

**Artículo 4º.-** Estimular la sensibilidad, creatividad, expresión artística, literaria y musical, así como las capacidades de comunicación del vecino Puentepedrino, revalorando las diversas manifestaciones artístico culturales propias del distrito.

**Artículo 5º.-** Fortalecer la identidad distrital a través de símbolos propios (escudo e himno).

**CAPITULO III**

**DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 6º. –** Disposiciones legales de las bases del presente concurso:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





#### CAPITULO IV

#### DE LOS PARTICIPANTES Y COBERTURA

**Artículo 7°.** – Los concursantes podrán participar de manera libre, pudiendo ser: compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos - tanto profesionales como aficionados - que cuenten con domicilio en el Distrito de Puente de Piedra, acreditado mediante copia de DNI.

#### CAPITULO V

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 8°.**- El Concurso Distrital de composición de Himno (letra y música) y creación de Escudo del distrito, es un evento que convoca la participación de compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos - tanto profesionales como aficionados - que presenten las siguientes propuestas:

- a) Composición de Letra y Música del Himno del distrito de Puente Piedra.
- b) Creación de escudo del distrito de Puente Piedra.

**Artículo 9°.** - La Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social es la encargada de planificar y ejecutar la realización del presente concurso con apoyo de la Comisión Evaluadora.



#### CAPITULO VI

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Artículo 10°.** – El concurso se llevará a cabo, de conformidad al siguiente cronograma:

(\*)

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases	Desde el 05 al 12 de julio del 2024
2	Recepción de trabajos	Desde el 13 de julio al 15 de agosto de 2024
3	Calificación de trabajos	Desde el 16 de agosto al 20 de agosto de 2024
4	Publicación de resultados	21 de agosto de 2024

(\*) Artículo modificado por el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto de Alcaldía N° 007-2024-ALC/MDPP de fecha 20 de julio de 2024.

## CAPITULO VII:

### DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

**Artículo 11°.** - El contenido de los trabajos estará basado en lo siguiente:

- a) Patrimonio cultural del distrito.
- b) Personajes históricos y representativos del distrito.
- c) Hechos históricos suscitados en el distrito.
- d) Significado, simbolización y mensaje de identidad del distrito.
- e) Representatividad de los valores ciudadanos del distrito.

## CAPITULO VIII

### DE LAS PROPUESTAS DE LA COMPOSICION DEL HIMNO (LETRA Y MUSICA)

**Artículo 12°.** - El Himno deberá ser presentado con letra y música.

**Artículo 13°.** - DE LA LETRA:

- a) La Letra del Himno deberá ser inédita.
- b) El Coro deberá estar compuesto por cuatro versos de once o doce sílabas métricas.
- c) Cada estrofa deberá estar compuesta por ocho versos de once o doce sílabas métricas, en un mínimo de dos estrofas.
- d) La letra del himno deberá ser redactada con fuente Arial Nro. 12, a doble espaciado y presentada de manera impresa y en CD, a través de la plataforma de Palacio Municipal del distrito de Puente Piedra.
- e) Por ningún motivo la letra del himno, contendrá mensajes de protesta o de expresiones lesivas a instituciones o países.

**Artículo 14°.** - DE LA MÚSICA:

- a) La Música del himno deberá ser inédita.
- b) La línea melódica deberá ser presentada con bajo cifrado, en papel pautado, incluyendo el texto concordante con las frases melódicas.
- c) La composición musical deberá tener una duración no mayor a cinco minutos.
- d) La música deberá ser presentada en audio grabado en un CD, interpretada como mínimo por un solista y acompañado de un instrumento musical

## CAPITULO IX

### DE LAS PROPUESTAS DE LA CREACION DEL ESCUDO DISTRITAL

**Artículo 15°.** - DEL ESCUDO:

- a) El Escudo deberá ser inédito.
- b) El Escudo deberá ser presentado con diseños, escenas y fondo con los colores representativos del distrito.
- c) La presentación deberá ser de la siguiente manera:
  - Un ejemplar del Escudo impreso en una hoja A4.
  - Un CD conteniendo el diseño original del Escudo, hechos en los programas Corel Draw o Illustrator.





Municipalidad de  
**Puente Piedra**

- Adicionar una descripción del significado, mensaje del diseño y elementos.

## CAPITULO X

### DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA COMPOSICION DEL HIMNO (LETRA Y MUSICA) Y CREACION DEL ESCUDO DISTRITAL

**Artículo 16°.** - Los criterios de calificación serán los siguientes:

#### HIMNO:

- Creatividad y originalidad: 0 a 25 puntos.
- Medida Métrica, fuerza comunicativa y mensaje musical: 0 a 25 puntos.
- Ritmo, melodía, armonía y tonalidad: 0 a 25 puntos.
- Mensaje de identidad: 0 a 25 puntos.

Los criterios señalados deben desarrollarse en cumplimiento al artículo 11° de las bases del concurso.

**Artículo 17°.** - El criterio de calificación será de la siguiente manera:

#### ESCUDO:

- Creatividad y Originalidad: 0 a 25 puntos.
- Descripción e interpretación de los elementos del diseño que conforman el Escudo (heráldica): 0 a 25 puntos.
- Descripción e interpretación de los colores que conforman el Escudo: 0 a 25 puntos.
- Mensaje de identidad: 0 a 25 puntos.

Los criterios señalados deben desarrollarse en cumplimiento al artículo 11° de las bases del concurso.

## CAPITULO XI

### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Artículo 18°.** - Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, a través de la plataforma de Palacio Municipal del distrito de Puente Piedra, de acuerdo al cronograma del Capítulo VI.

**Artículo 19°.** - Los participantes presentarán sus propuestas en un sobre cerrado tamaño A3, con seudónimo en la parte exterior, conteniendo dos sobres cerrados tamaño A4, de la siguiente manera:

- Primer sobre, tendrán las siguientes características:
  - Etiquetado con el número uno (1) cerrado tamaño A4, conteniendo todo el trabajo propuesto, sin datos personales, con seudónimo en la parte exterior.
- Segundo sobre, tendrán las siguientes características:





Municipalidad de  
**Puente Piedra**

- Etiquetado con el número dos (2) cerrado tamaño A4, conteniendo los datos personales del autor: Nombres y apellidos completos, Seudónimo, DNI, Dirección, Teléfono y email, con seudónimo en la parte exterior.

## **CAPITULO XII:**

### **DE LA COMISION EVALUADORA**

**Artículo 20°.-** La Comisión Evaluadora se encuentra integrada por:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social.

La Comisión Evaluadora se encuentra encargada de designar al jurado calificador, de conformidad a las propuestas evaluadas.

## **CAPITULO XIII:**

### **DEL JURADO CALIFICADOR**

**Artículo 21°.-** Los miembros del jurado que calificarán los trabajos presentados, será conformado por connotados profesionales y especialistas en cada una de las áreas respectivas, de la siguiente manera:

• **Jurado calificador de la composición del Himno (letra y música) del distrito de Puente Piedra:**

- Un Compositor profesional de reconocida trayectoria.
- Un historiador de reconocida trayectoria.
- Escritor/Poeta/Editor/Bibliotecólogo de reconocida trayectoria.

• **Jurado calificador de la creación de Escudo del distrito de Puente Piedra:**

- Un artista y/o docente de artes plásticas de reconocida trayectoria.
- Un historiador de reconocida trayectoria.
- Diseñador Gráfico/fotógrafo Profesional de reconocida trayectoria.

**Artículo 22°.** - El Jurado Calificador es autónomo y su veredicto será inapelable.

**Artículo 23°.** - El puntaje mínimo para ganar el presente concurso es de 60 puntos.

**Artículo 24°.** - En caso de empate, el Jurado Calificador podrá deliberar para definir a los ganadores.

**Artículo 25°.** - El jurado calificador tiene la potestad para declarar válido o desierto el concurso, si es que considera que los trabajos no estuvieran a la altura de la temática requerida según las bases y fines del concurso o no se llegara a cumplir con el puntaje mínimo requerido.





#### **CAPITULO XIV:**

#### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 26°.** - Una vez concluida las evaluaciones, el Jurado Calificador entregará a la Comisión Evaluadora, el acta debidamente firmada por los miembros del jurado con los resultados obtenidos.

**Artículo 27°.** - El resultado de todo el concurso se pondrá de conocimiento a través de las redes sociales oficiales de la Municipalidad y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad al cronograma.

#### **CAPITULO XV:**

#### **DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS**

**Artículo 28°.** - Se otorgarán diplomas de reconocimiento a todos los participantes del concurso.

**Artículo 29°.** - Los ganadores del concurso recibirán diploma y medalla de honor, además será acreedor de lo siguiente:

- El Ganador de la composición del Himno Distrital: S/ 2500.00 soles
- El Ganador de la creación de Escudo: S/ 2500.00 soles

#### **CAPITULO XVI:**

#### **DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 30°.** - Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo 31°.** - Los participantes del concurso, al momento de inscribirse se sujetarán a las bases establecidas del presente concurso.

**Artículo 32°.** - La municipalidad distrital de Puente Piedra obtendrá todos los derechos legales sobre la propuesta ganadora, reservándose los derechos de difusión, reproducción a escala, tomando en cuenta los parámetros de calificación, previa emisión de la norma correspondiente y será patrimonio distrital imperecedero.

**Artículo 33°.** - Una vez elegidos el Himno y Escudo ganadores, estos serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo como el Himno y Escudo oficiales del Distrito.

